




CONGRESO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL


28, 29 y 30 de Abril de 2.016
Corrientes, Argentina





María Soledad Maciel
María de las Mercedes Vera
(Compiladoras)

Textos, resúmenes y reseñas de ponentes en este Congreso:
Instituto de Cultura de Corrientes.



Maciel, María Soledad

Congreso del Patrimonio Cultural y Natural: 28, 29 y 30 de Abril de 2016. Corrientes, Argentina / María Soledad Maciel; María de las Mercedes Vera; compilado por María Soledad Maciel ; María de las Mercedes Vera. - 1a ed. - Corrientes: Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, 2016.

Libro digital. PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-28019-3-9

1. Patrimonio Cultural. 2. Patrimonio Natural. I. Vera, María de las Mercedes II. Maciel, María Soledad, comp. III. Vera, María de las Mercedes, comp. IV. Título.

CDD 363.69

Congreso del Patrimonio Cultural y Natural
28, 29 y 30 de Abril
Corrientes, Argentina

ISBN 978-987-28019-3-9

Edición del Instituto de Cultura de Corrientes.
Provincia de Corrientes, Argentina.

Compilación:
María Soledad Maciel
María de las Mercedes Vera

Diseño gráfico:
Roberto Polimeni

Edición virtual
publicada en Noviembre de 2016.

Reconocer a personas destacadas de la comunidad, otorgando distinciones para presentarlos como ciudadanos/as ejemplos. Armado de folletos alusivos a la Cultura.

Participación en cuantos foros o charlas que fuera invitado el Poder Ejecutivo de aquella época.

Inauguración de la piedra fundamental para la posterior construcción del monolito en homenaje al Doctor FERNANDO PIRAGINE NIVEIRO, en el año 2.013.

Organización de la fiesta provincial del estudiante, bajo el lema “100% fiesta y 0% alcohol”, con diversas actividades recreativas, diferentes concursos y participaciones estelares de grupos nacionales, provinciales y locales de los distintos ritmos musicales; además la concurrencia de la reina elegida en la fiesta nacional de los estudiantes en San Salvador de Jujuy. Organización del primer congreso provincial de orientación vocacional.

Organización de la primera jornada de educación ambiental con el aval del INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y EL AMBIENTE.

Organización de las fiestas patronales en conmemoración al Cristo Hallado, con las actividades religiosas, velada de gala y festival popular.

Organización de la fiesta provincial de la boga, realizando pesca con devolución. Realización de los Carnavales Infantiles provinciales.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES: ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN

Autores: Núñez Camelino, María. Instituto de Historia. Facultad de Humanidades. UNNE. Av. Las Heras 727. mariacnc@yahoo.com - Arnaiz, Juan Manuel. Instituto de Historia. Facultad de Humanidades. UNNE. Av. Las Heras 727. - Vallejos, Bruno. Instituto de Historia. Facultad de Humanidades. UNNE. Av. Las Heras 727.

Resumen:

Desde su sanción, la ley nacional 25743 estableció que el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL), dependiente de la Secretaría de Cultura de la

Nación sería el organismo competente a nivel nacional en la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Entre las funciones que corresponderían al mencionado Instituto se encontraban especificadas las referentes a la creación y organización del “*Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos [RENYCOA] y el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos*” y del “*Registro Nacional de Infractores y Reincidentes*”. En este sentido, el INAPL ha elaborado fichas de registro con sus correspondientes instructivos, las que pueden ser consultadas en su página web (www.inapl.gov.ar). En cuanto a aquellos particulares poseedores de colecciones arqueológicas, la ley establecía la obligación de denunciar y registrar estas colecciones por parte de sus poseedores.

Para lograr el éxito en esta tarea correspondería al INAPL “*establecer las correspondientes relaciones de coordinación y colaboración con los organismos competentes en la materia, existentes en las provincias*”. Para ello, la ley establecía que las provincias deberían designar (en el caso de aquellas que aún no lo tuvieran) el organismo provincial que tendría a su cargo la aplicación de esta ley y deberían, asimismo, organizar las acciones respectivas para llevar adelante el registro de las colecciones y yacimientos arqueológicos. La provincia de Corrientes se adhirió a la ley nacional por ley provincial N° 5811 de 28/11/2007. Sin embargo, desde 2004, diferentes gestiones de la Subsecretaría de Cultura provincial y luego del Instituto de Cultura –creado por ley 6027, el 10/11/2010– se dedicaron al avance en el registro de los sitios y colecciones arqueológicas y al registro de las concesiones y los permisos de proyectos de excavación con diferente éxito.

En este trabajo, nos planteamos exponer cuáles y de qué manera se emprendieron las tareas de aplicación de la legislación nacional y provincial vigentes. Proponemos que la protección del patrimonio arqueológico en la provincia de Corrientes se ha visto limitada por la combinación de diversos factores, entre los que se pueden mencionar la escasa aplicación de las leyes vigentes (tanto provinciales como nacionales), la superposición y/o ignorancia (por no encontrar mejor término) de tareas en diferentes organismos gubernamentales sobre las funciones del otro, situaciones en gran medida creadas por la diversidad de legislación que les otorga roles o espacios de acción similares, aunque también debemos destacar otras dificultades como la comunicación provincia – municipios, y las presupuestarias. Para la realización del análisis se ha recurrido a información éditada e inédita existente en diferentes publicaciones y archivos de la provincia. Finalmente, es nuestro interés intentar establecer